

do y demás retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 5 de enero de 2005 y modificaciones en el nº 9, de 19 de enero, y nº 17, de 2 de febrero.

- Provisión en propiedad de una plaza de Administrativo Tesorero por el turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 5 de enero de 2005 y modificación en el nº 17, de 2 de febrero.

- Provisión en propiedad de cuatro plazas de Administrativo de la Administración General por el turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 5 de enero de 2005 y modificación en el nº 17, de 2 de febrero.

- Provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de encargado general de las obras y servicios municipales como personal laboral fijo, percibiendo las retribuciones establecidas en el presupuesto de la Corporación.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 5 de enero de 2005 y modificación en el nº 17, de 2 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago del Teide, a 3 de febrero de 2005.- El Secretario General, Carlos A. Rodríguez-Figueroa Sánchez.- Vº.Bº.: el Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)

540 *ANUNCIO de 31 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2005, relativa a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Guardia de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 12, de fecha 26 de enero de 2005, se publican las bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Tuineje, para proveer mediante oposición, cuatro plazas de Guardia de la

Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en la plantilla de funcionarios, dotada con los emolumentos del Grupo D.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tuineje, a 31 de enero de 2005.- El Alcalde, Gonzalo Báez Altaba.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana

541 *EDICTO de 12 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000147/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO ORDINARIO: 0000147/2002.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Acuarus Invest, S.L.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Jean Albert Bentegeat, Giovanni Giovinazzo, Anna Catherina Stromberg y Gastronomía Italiana, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia de fecha 25 de febrero de 2003, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Vistos por mí, Dña. María Pilar Alguacil Arteta, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido. Los autos de juicio ordinario nº 147/02, seguidos a instancia de la entidad mercantil Acuarus Invest, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Octavio Roca Arozena y bajo la dirección jurídica del letrado D. Salvador Cuyás Jorge, contra la entidad mercantil Gastronomía Italiana, S.L., Dña. Anne Catherine Stromberg Herrera y D. Giovanni Giovinazzo, representados por el Procurador D. Claudio Luna Santana y asistidos por el letrado D. Luis Corujo Padrón y contra D. Jean Albert Bentegeat, declarado en situación procesal de rebeldía; y a instancia de la entidad mercantil Gastronomía Italiana, S.L., Dña. Anne Catherine Stromberg Herrera y D. Giovanni Giovinazzo, representados y asistidos por los profesionales mencionados en virtud de demanda reconventional interpuesta contra la entidad mercantil Acuarus Invest, S.L., representada y asistida por los profesionales anteriormente indicados sobre acción de nulidad contractual ...”

FALLO

“Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Roca Arozena, en nombre de la entidad mercantil Acuaris Invest, S.L., contra la entidad mercantil Gastronomía Italiana, S.L., Dña. Anne Catherine Stromberg Herrera y D. Jean Albert Bentegeat este último declarado en situación procesal de rebeldía, y desestimando la demanda reconventional interpuesta por el Procurador Sr. Luna Santana, en nombre de la entidad mercantil Gastronomía Italiana, S.L., Dña. Anne Catherine Stromberg Herrera y D. Giovanni Giovinazzo, contra la entidad mercantil Acuaris Invest, S.L., debo declarar y declaro la nulidad de la escritura pública de compraventa de fecha 30 de julio de 1999 otorgada ante el Notario D. Luis Moncholi Giner al nº 1.693 de su Protocolo, acordando en consecuencia la cancelación de los asientos que al amparo de dicha escritura se hayan practicado en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía (Las Palmas).

Así mismo debo absolver y absuelvo a D. Giovanni Giovinazzo de las pretensiones formuladas en su contra, y ello con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe preparar en el plazo de cinco días recurso de apelación

ante este Juzgado del que conocerá, en su caso, la II.ª Audiencia Provincial de Las Palmas.”

Asimismo, con fecha 20 de marzo de 2003 se dictó auto aclaratorio de la anterior sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se rectifica la sentencia de 25 de febrero de 2003, en el sentido de que en su parte dispositiva debe recoger la condena en costas a los demandados Gastronomía Italiana, S.L., Dña. Anne Catherine Stromberg Herrera y D. Jean Albert Bentegeat al haber sido estimada la demanda principal respecto a los mismos, tal y como expresamente se establece en el fundamento jurídico cuarto de la referida resolución.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del codemandado D. Jean Albert Bentegeat se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 12 de junio de 2003.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.